



I. Municipalidad de Rauco

Subsidio al consumo Agua Potable Rural.

*Ley N° 18.778 de fecha 02.02.89 y sus posteriores
Modificaciones.*



¿En qué consiste?

En un aporte en dinero que hace el Estado en la cancelación mensual de consumo de los servicios de agua potable Rural.

Este aporte corresponde a un 50% del valor del consumo de los primeros 15 metros cúbicos y de los cargos fijos y variables.

Este beneficio dura 3 años pudiendo postular nuevamente.

Quien puede Postular

El jefe de familia de escasos recursos económicos, que tiene imposibilidad de pagar el monto total del valor de las prestaciones.

Requisitos

- 1. Familia de escasos recursos*
- 2. Estar al día en el pago del Servicio de agua.*
- 3. Estar encuestado en la FP S.*
- 4. Estar inscrito en el Comité APR del sector*

Documentos necesarios

- 1. Carnet de Identidad del Jefe de Familia.*
- 2. Fotocopia de la última Boleta de pago de agua cancelada.*

¿Dónde Postular?

En el Comité de Agua Potable Rural del sector.